



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 180-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Junio del 2016

## VISTO:

El Documento Administrativo N° 5601 de fecha 23 de Marzo de 2016, mediante el cual la señora **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00025559, por el importe total de S/ 119.40 Soles, pago que hizo por concepto de Matrimonio Civil fuera del Local Municipal;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "**Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá**".

Que, mediante el documento de vistos la señora **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Matrimonio Civil fuera del Local Municipal, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00025559, por el importe total de S/ 119.40 (CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 96-2016-URC-SG/MVES de fecha 26 de Abril del 2016, la Subgerente de Registro Civil, informa que la administrada realizó doble pago por el mismo concepto.

Que, mediante Informe N° 395-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 06 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00025559, por el importe total de S/. 119.40 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N°481-2016-UT-OGA/MVES de fecha 09 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 159-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 12 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 180-2016-OGA/MVES**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la señora **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00025559, por la suma total de S/ 119.40 (CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 SOLES) a favor de la administrada **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
**GERENTE**

